



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 253/2018

Zonas de Seguridad de Fronteras. Apruébase Cartografía Oficial. Facultades.

Ciudad de Buenos Aires, 27/03/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-14774841-APN-SECF#MSG, el Decreto-Ley N° 15.385 del 13 de junio de 1944 y su modificatoria, la Ley N° 18.575, los Decretos Nros. 887 del 6 de junio de 1994 y su modificatorio, 1648 del 15 de noviembre de 2007, 13 del 10 de diciembre de 2015, 15 del 5 de enero de 2016, 27 del 9 de enero de 2017 y 174 del 2 de marzo de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 15.385/44 y su modificatoria, crea la Zona de Seguridad de Fronteras como una franja de territorio adyacente al límite internacional donde el Estado Nacional es responsable de coordinar políticas públicas de seguridad y defensa.

Que la delimitación establecida en el Decreto N° 887/94 y su modificatorio, no se ajusta a los criterios actuales de seguridad de fronteras.

Que en consecuencia con lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario reconsiderar y modificar la Zona de Seguridad de Fronteras de acuerdo con criterios actuales para la lucha contra el narcotráfico, la trata de personas, el contrabando y otros delitos transnacionales.

Que resulta práctico y aconsejable mantener unificados los límites de la Zona de Frontera para el Desarrollo y de la Zona de Seguridad de Fronteras, por cuanto se trata de DOS (2) jurisdicciones donde se desarrollan acciones concurrentes a un mismo fin.

Que el tiempo transcurrido desde el dictado de las normas vigentes en la materia, los cambios estructurales producidos en la organización administrativa y en las referencias geográficas anteriormente utilizadas, la modificación del trazado de las principales rutas nacionales y la experiencia recogida, hacen imprescindible una nueva reorganización geográfica, así como una actualización de los organismos estatales involucrados en el Desarrollo y Seguridad de Fronteras.

Que por Decreto N° 13/15 se modificó la Ley de Ministerios - t.o. 1992 y sus modificatorias, atribuyendo al MINISTERIO DE SEGURIDAD la competencia para entender en la preservación de la seguridad de las Zonas de Frontera conforme la normativa existente en la materia, intervenir en la elaboración y ejecución de políticas para el desarrollo integral de las áreas y zonas de frontera contribuyendo a la seguridad de sus habitantes y entender en la planificación de la infraestructura necesaria para el control y la seguridad de las fronteras, entendiendo en su ejecución en coordinación con las áreas competentes, entre otras.



Que por Decreto N°15/16 se creó la entonces SECRETARÍA DE FRONTERAS, atribuyéndole entre sus competencias la de asegurar la presencia efectiva del ESTADO NACIONAL en toda la Zona de Seguridad de Fronteras y asistir al MINISTERIO DE SEGURIDAD en todo lo concerniente a la seguridad de fronteras.

Que por Decreto N° 27/17 se constituyó a la entonces SECRETARÍA DE FRONTERAS del MINISTERIO DE SEGURIDAD como órgano de trabajo de la COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD, ordenándole a esta última presentar una revisión del alcance geográfico de la Zona de Seguridad de Fronteras estipulado por el Decreto N° 887/94.

Que por Decreto N° 174/18 se modificó el Organigrama de la Administración Pública Nacional Centralizada, creándose la SUBSECRETARIA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE FRONTERAS atribuyéndole entre sus objetivos el de asegurar la presencia efectiva del Estado Nacional en la Zona de Seguridad de Fronteras, asistir al Ministro en la seguridad de fronteras y en la coordinación del Sistema de Seguridad de Fronteras, y entender en la aplicación del Decreto Ley N° 15.385/44 y su modificatoria, ratificado por la Ley N° 12.913 y el Decreto N° 27/17 (COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad en las zonas de frontera.

Que los cambios institucionales operados obligan a otorgar al MINISTERIO DE SEGURIDAD la facultad de excluir a determinados centros urbanos ubicados en la Zona de Seguridad de Fronteras, del ejercicio de policía de radicación que establece el Decreto-Ley N° 15.385/44 y su modificatoria, ratificado por la Ley N° 12.913, modificado por Ley N° 23.554.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinase que la superficie de la Zona de Seguridad de Fronteras creada por el Decreto-Ley N° 15.385/44 y su modificatoria, en el ámbito del espacio fronterizo nacional será el determinado según las características y definición geográfica establecido en el ANEXO I (IF-2018-12720620-APN-UCG#MSG), que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- La Zona de Frontera para el Desarrollo establecida por la Ley N° 18.575 mantendrá la misma determinación geográfica que la Zona de Seguridad de Fronteras terrestre.

ARTÍCULO 3º.- Determinase a los efectos de la Ley N° 18.575 como Áreas de Frontera, cuya denominación y delimitación se indica en cada caso, a las incluidas en el ANEXO II (IF-2018-12721703-APN-UCG#MSG), que



forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase la cartografía oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional que se enumera a continuación: 1) Mapa Nacional de Zonas de Seguridad de Fronteras (IF-2018-04081970-APN-SECF#MSG); 2) Mapa Nacional de Áreas de Desarrollo de Fronteras (IF-2018-04125740-APN-SECF#MSG); 3) Provincia de Entre Ríos (IF-2017-27344229-APN-SECF#MSG); 4) Provincia de Corrientes (IF-2017-27333957-APN-SECF#MSG); 5) Provincia de Misiones (IF-2018-03276686-APN-SECF#MSG); 6) Provincia del Chaco (IF-2017-27329952-APN-SECF#MSG); 7) Provincia de Formosa (IF-2017-27329863-APN-SECF#MSG); 8) Provincia de Salta (IF-2017-27328930-APN-SECF#MSG); 9) Provincia de Jujuy (IF-2017-27328707-APN-SECF#MSG); 10) Provincia de Catamarca (IF-2018-04081785-APN-SECF#MSG); 11) Provincia de La Rioja (IF-2018-04082018-APN-SECF#MSG); 12) Provincia de San Juan (IF-2017-27239319-APN-SECF#MSG); 13) Provincia de Mendoza (IF-2017-27229761-APN-SECF#MSG); 14) Provincia del Neuquén (IF-2017-27219286-APN-SECF#MSG); 15) Provincia de Río Negro (IF-2017-27215597-APN-SECF#MSG); 16) Provincia del Chubut (IF-2017-27213875-APN-SECF#MSG); 17) Provincia de Santa Cruz (IF-2017-27172597-APN-SECF#MSG); 18) Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (IF-2017-27170125-APN-SECF#MSG), todos los cuales forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al MINISTERIO DE SEGURIDAD a excluir a determinados centros urbanos ubicados en Zona de Seguridad de Fronteras del ejercicio de policía de radicación que establece el Decreto Ley N° 15.385/44 y su modificatoria.

ARTÍCULO 6º.- Deróganse los Decretos Nros. 887 del 6 de junio de 1994 y su modificatorio 1648 del 15 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Patricia Bullrich.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-.

e. 28/03/2018 N° 20554/18 v. 28/03/2018

DESCRIPCIÓNA. ZONA DE FRONTERA PARA EL DESARROLLO Y ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS TERRESTRE.I. Provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones

En la Provincia de Entre Ríos, remontando el Río Paraná Guazú desde su desembocadura hasta la Ruta Nacional 12 y por la misma hasta su encuentro con la Ruta Nacional 14. Por esta última hasta la intersección de la Ruta Nacional 14 y la Ruta Provincial 144 en CORRIENTES y desde este punto, en línea recta, hasta la localidad de San Antonio. A partir de allí, continúa por una línea imaginaria paralela ubicada a 10 km. al Oeste-NO a la Ruta Nacional 14 y avanzará de ese modo hasta la intersección con la Ruta Provincial 40. Desde este punto, proseguirá hacia el Este por Ruta Provincial 40 hasta interceptarse con la Ruta Nacional 14. Desde este punto por la Ruta Nacional 14, hasta la intersección con la Ruta Nacional 120 y por esta última, hacia el noroeste, hasta su intersección con el Río Aguapey. Desde este punto en línea recta, pasando por la localidad de Loreto, hasta la localidad de Nuestra Señora del Rosario de Caa Catí, para continuar por Ruta Provincial 5 hasta la localidad de San Luis del Palmar y de allí hasta la localidad de Paso de la Patria, luego por la Ruta Provincial 9 hasta llegar al Arroyo San Juan, y por ésta hasta su desembocadura en el Río Paraná.

La zona así delimitada incluye la totalidad del territorio de la provincia de MISIONES exceptuándose el ejido municipal de la ciudad de Posadas.

II. Provincias del Chaco, Formosa, Salta y Jujuy

En la Provincia del Chaco, desde el río Paraná, siguiendo por los límites interdepartamentales Bermejo - 1º de Mayo y Bermejo - Libertador General San Martín hasta el río de Oro. Desde este punto en línea recta con dirección norte hasta el cruce del río Bermejo con el límite interdepartamental Laishi-Pirané en FORMOSA. Siguiendo por este límite y luego por su similar Formosa-Pirané hasta su intersección con el cruce de las vías del Ferrocarril Gral. Belgrano y por estas hasta SALTA. La zona así delimitada exceptúa el ejido municipal de la ciudad de Formosa. En la provincia de SALTA, continúa siguiendo las vías del ferrocarril en dirección oeste hasta la intersección con el paralelo de 23°26'52". Luego, continúa por éste hasta el río San Francisco siguiendo su cauce hasta llegar al límite interprovincial con JUJUY y continúa por éste límite hasta su intersección con el paralelo 23°. Por este último hacia el oeste, hasta intersectar con la Ruta Nacional 40 y siguiendo hacia el sur por esta hasta la localidad de Susques. Desde este punto, por Ruta Nacional 40 hasta intersectar con Ruta Provincial 74-2 y por su continuación en SALTA por Ruta Provincial 38, con sentido sur hasta San Antonio de los Cobres. Desde este punto continúa por Ruta Nacional 51 hasta la intersección con la Ruta Provincial 129 y continuando por ésta hacia la localidad de Salar de Pocitos y luego por la Ruta Provincial 17 con dirección sur hasta el límite interprovincial con CATAMARCA.

III. Provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza

En Catamarca por la Ruta Provincial 43, pasando por El Peñón hasta el límite interdepartamental Antofagasta de la Sierra-Belén y por éste hasta el límite

interdepartamental Tinogasta-Belén, continuando por este hasta intersectar con la Ruta Provincial 3 y por ésta, hasta Tinogasta y a partir de allí, en línea recta hasta la Villa San José de Vinchina, en la Provincia de La Rioja. Desde este punto por Ruta Nacional 76, pasando por Villa Unión hasta su intersección con la Ruta Nacional 40, continuando por dicha ruta hasta SAN JUAN. En esta provincia, por la Ruta Nacional 40 hasta San José de Jachal y luego por la Ruta Nacional 150 hasta su intersección con la Ruta Nacional 149. A partir de este punto sigue por dicha ruta hasta su intersección con la Ruta Provincial 412 y siguiendo por ésta y luego por la 406 con dirección sur hasta conectarse nuevamente con la Ruta Nacional 149, continuando por esta última, hasta MENDOZA.

En MENDOZA por la Ruta Nacional 149 con dirección sur, hasta la intersección con la Ruta Nacional 7 en la localidad de Uspallata y desde este punto, siguiendo por esta última con dirección a la localidad de Potrerillos hasta su intersección con la Ruta Provincial 89. Luego continúa por ésta pasando por la localidad de San José hasta su confluencia con la Ruta Provincial 94, y continúa con rumbo este, hasta su intersección con la Ruta Provincial 92 y a partir de allí, en dirección sur por ésta última hasta su intersección con la Ruta Nacional 40, continuando en sentido sur, hasta el límite interprovincial con NEUQUÉN.

IV. Provincias del Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz

En la provincia del Neuquén por la Ruta Nacional 40 hasta la Ruta Provincial 9 y por ésta hasta su nueva intersección con la Ruta Nacional 40. Por la misma continúa hacia el sur atravesando la localidad de Zapala hasta su intersección con la Ruta Nacional 234 sigue por ésta y por la Ruta Nacional 237 sobre el Dique

Alicurá y de allí, ya en la provincia de RIO NEGRO, por la Ruta Nacional 1S40, hasta su intersección ya en la provincia DEL CHUBUT nuevamente con Ruta Nacional 40.

En la provincia del Chubut, por la Ruta Nacional 40 hasta la intersección con la Ruta Nacional 2S40, y por ésta hasta su nueva intersección con la Ruta Nacional 40 y por ésta atravesando las localidades de Gobernador Costa hasta Nueva Lubecka. Desde este punto, en línea recta hasta Río Mayo y a partir de allí por Ruta Nacional 40 hasta la Provincia de Santa Cruz. En esta provincia continúa en dirección sur por la Ruta Nacional 40 hasta intersectar con la Ruta Provincial 29, luego por esta última hasta su intersección con la Ruta Nacional 40. Desde este punto continúa por Ruta Nacional 40 hasta la Ruta Provincial 5 y por la ulterior hasta su intersección con la Ruta Nacional 3.

En la intersección de ésta última con el Río Gallegos, baja por la ribera sur de este último hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.

La zona así delimitada exceptúa el ejido municipal de la ciudad de Río Gallegos.

V. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

La Zona de Frontera para el Desarrollo y Zona de Seguridad de Fronteras comprende la totalidad de su territorio (Ley Nº 23.775 promulgada parcialmente el 10 de mayo de 1990 - Decreto Nº 905 del igual fecha).

La zona así delimitada exceptúa el ejido municipal de las ciudad de Ushuaia.

B. ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS MARÍTIMA (EXCLUSIVAMENTE)

VI. Provincias de Santa Cruz, Chubut y Río Negro

Desde la Punta Bustamante, en la desembocadura del río Gallegos, subiendo por su ribera norte hasta la Ruta Nacional 3 y de allí hacia el Norte hasta la localidad de El Salado. Desde este punto por Ruta Provincial 47 hasta su intersección con Ruta Provincial 83. Desde este punto en línea recta hasta la intersección de las Rutas provinciales 47 y 62 y a partir de allí continuando por la Ruta Provincial 47 hasta su intersección con la Ruta Provincial 66 y por esta última hasta la localidad de Antonio de Biedma. Desde este punto continúa por Ruta Nacional 281, continuando por Ruta Nacional 3 hasta su intersección con la Ruta Provincial 43, siguiendo por esta última hasta la Localidad de Pico Truncado. Desde este punto en línea recta hasta la localidad de Holdich en la Provincia del Chubut. Desde allí por Ruta Provincial 37 hasta la localidad de Pampa del Castillo, continuando hasta la intersección con la Ruta Nacional 3 y, por esta última ya en la Provincia de Río Negro hasta la intersección con Ruta Nacional A025. A partir de allí por esta última hasta su intersección con Ruta Provincial 1, y desde este punto con dirección sur, en línea recta hasta el océano Atlántico.

La zona así delimitada exceptúa el ejido municipal de la ciudad de Rawson.

VII. Los ejidos municipales de aquellas localidades divididas por el trazado de límite de cualquiera de las dos Zonas establecidas, deberán ser consideradas totalmente incluidas en dichas Zonas.

DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE FRONTERA

1. — En la provincia de Entre Ríos

• Área de Desarrollo de Frontera IBICUY

Comprende la parte del departamento Islas del Ibicuy incluida en la Zona de Seguridad de Frontera.

• Área de Desarrollo de Frontera FEDERACIÓN

Comprende el departamento Federación.

2. — En la Provincia de Corrientes

• Área de Desarrollo de Frontera PASO DE LOS LIBRES

Comprende los departamentos Monte Caseros, Paso de los Libres, San Martín, General Alvear, Santo Tomé y parte del departamento Ituzaingó incluida en la Zona de Seguridad de Frontera.

• Área de Desarrollo de Frontera ITATÍ

Comprende el departamento Itatí.

3. — En la Provincia de Misiones

• Área de Desarrollo de Frontera BERNARDO DE IRIGOYEN

Comprende los departamentos 25 de Mayo, Guaraní, San Pedro, General Manuel Belgrano e Iguazú.

4. — En la Provincia del Chaco

• Área de Desarrollo de Frontera BERMEJO

Comprende el departamento Bermejo.

5. — En la Provincia de Formosa

- Área de Desarrollo de Frontera CLORINDA

Comprende los departamentos Pilcomayo, Pilagás, completos, y, la parte del departamento Patiño determinada por su límite interdepartamental con Pilagás y con Pirané hasta la intersección con la ruta provincial N° 20; por esta ruta hasta Colonia Unión Escuelas, siguiendo por río Porteño hacia San Martín 1 y Pozo Hondo hasta la ruta provincial N° 28 y por esta última hasta el límite internacional.

- Área de Desarrollo de Frontera INGENIERO JUÁREZ

Comprende el departamento Ramón Lista y la parte del departamento Matacos incluida la Zona de Seguridad de Fronteras.

6. — En la Provincia de Jujuy

- Área de Desarrollo de Frontera LA PUNA

Comprende los departamentos Yavi, Santa Catalina, Rinconada y Susques y la parte de los departamentos Humahuaca y Cochinoca incluida en la Zona de Seguridad de Fronteras.

7. — En la Provincia de Salta

- Área de Desarrollo de Frontera TARTAGAL

Comprende la parte de los departamentos San Martín y Rivadavia incluida en la Zona de Seguridad de Frontera.

- Área de Desarrollo de Frontera ORÁN

Comprende los departamentos Santa Victoria e Iruya y la parte de departamento Orán incluida en la Zona de Seguridad de Frontera.

- Área de Desarrollo de Frontera LOS ANDES

Comprende la parte de los departamentos Los Andes y La Poma incluida en la Zona de Seguridad de Frontera.

8. — En la Provincia de Catamarca

• Área de Desarrollo de Frontera SAN FRANCISCO

Comprende la parte de los departamentos Antofagasta de la Sierra, Tinogasta incluidas en la Zona de Seguridad de Frontera.

9. — En la Provincia de La Rioja

• Área de Desarrollo de Frontera FAMATINA

Comprende los departamentos Vinchina, General Lamadrid y la parte de Coronel Felipe Varela comprendida en Zona de Seguridad de Frontera.

10. — En la provincia de SAN JUAN

• Área de Desarrollo de Frontera JACHAL

Comprende los departamentos Iglesia, Calingasta y Jáchal, comprendidos dentro de la Zona de Seguridad de Frontera.

11. — En la Provincia de Mendoza

• Área de Desarrollo de Frontera USPALLATA

Comprende la parte de los departamentos Las Heras, Luján de Cuyo y Tupungato incluido en la Zona de Seguridad de Frontera.

• Área de Desarrollo de Frontera MALARGÜE

Comprende la parte del departamento Malargüe incluida en la Zona de Frontera al sur de la línea Malargüe, camino a Mina La Valenciana, Cerro Marguira, y por el Río Grande hacia el Norte hasta Portezuelo del Planchón.

12. — En la Provincia del Neuquén

- Área de Desarrollo de Frontera CHOS MALAL

Comprende desde el paso Pino Hachado sobre el límite internacional por ruta nacional 242 hasta ruta nacional 40 y por la misma hasta el límite interprovincial con MENDOZA y por este último hasta el límite internacional.

13. — En la Provincia de Río Negro (Anexo II/17)

- Área de Desarrollo de Frontera EL BOLSÓN

Comprende desde el Paso El Manso sobre el límite internacional por camino hacia la localidad de Río Villegas, línea recta a Las Bayas, Ruta Nacional 1s40 hasta el límite interprovincial con CHUBUT y por este último hasta el límite internacional.

14. — En la Provincia del Chubut

- Área de Desarrollo de Frontera EPUYEN

Comprende la parte del departamento Cushamen incluida en la Zona de Seguridad de Frontera.

- Área de Desarrollo de Frontera SENGUER

Comprende la parte del departamento Río Senguer incluida en la Zona de Seguridad de Frontera.

15. — En la Provincia de Santa Cruz

- Área de Desarrollo de Frontera PERITO MORENO

Comprende desde el paso Pueyrredón sobre el límite internacional por ruta provincial N° 39 hasta la ruta nacional 40, por esta última hasta el límite interprovincial con CHUBUT y por este último hasta el límite internacional.

- Área de Desarrollo de Frontera LAGO ARGENTINO

Comprende desde paso El Zurdo sobre el límite internacional por línea recta hasta Esperanza. Luego por ruta nacional 40 hasta el límite interdepartamental Lago Argentino - Río Chico por este último hasta el límite internacional.

16. — En la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

• Área de Desarrollo de Frontera TIERRA DEL FUEGO

Comprende el territorio de la parte argentina de la Isla Grande y la Isla de los Estados.

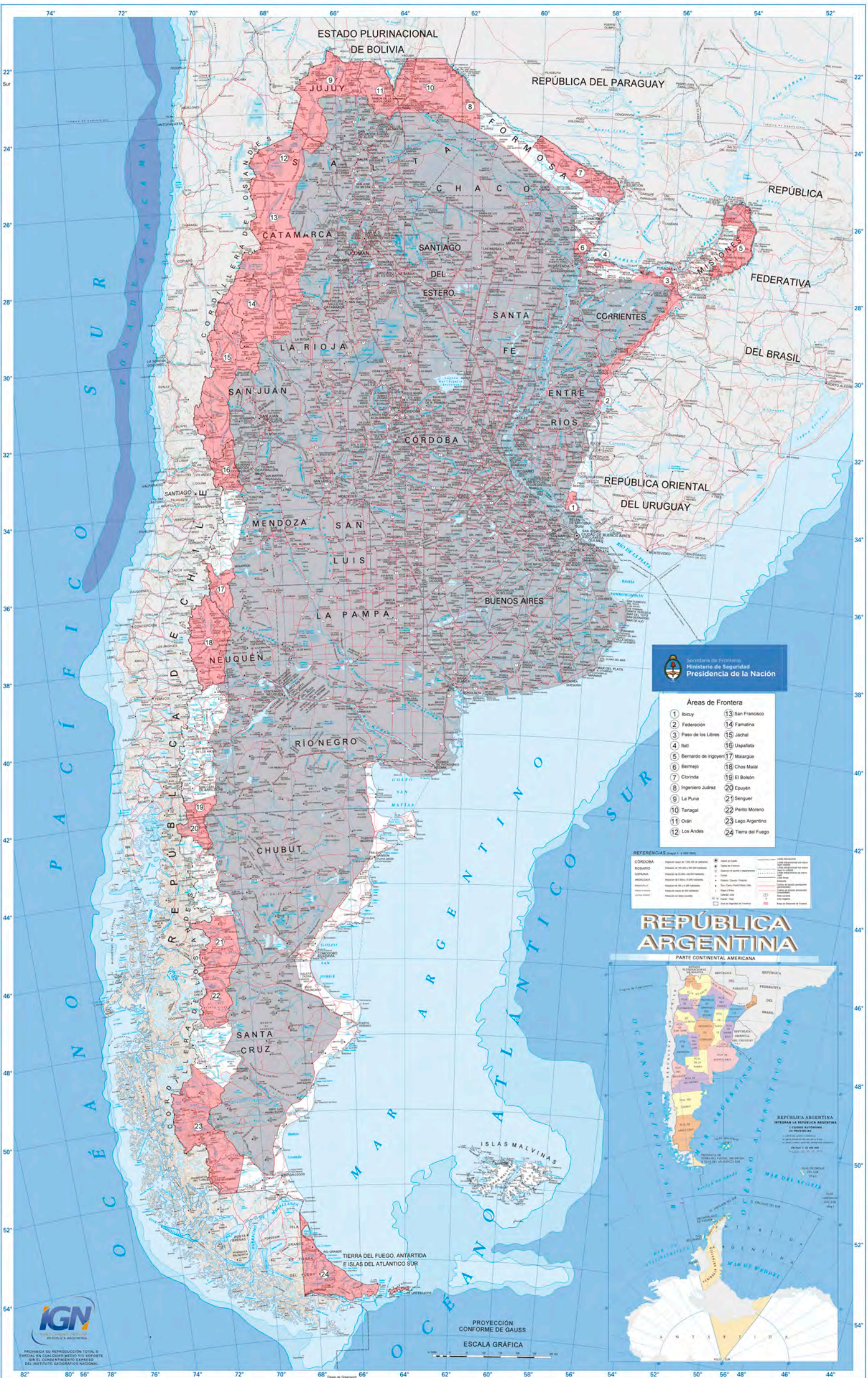
MINISTERIO DE SEGURIDAD

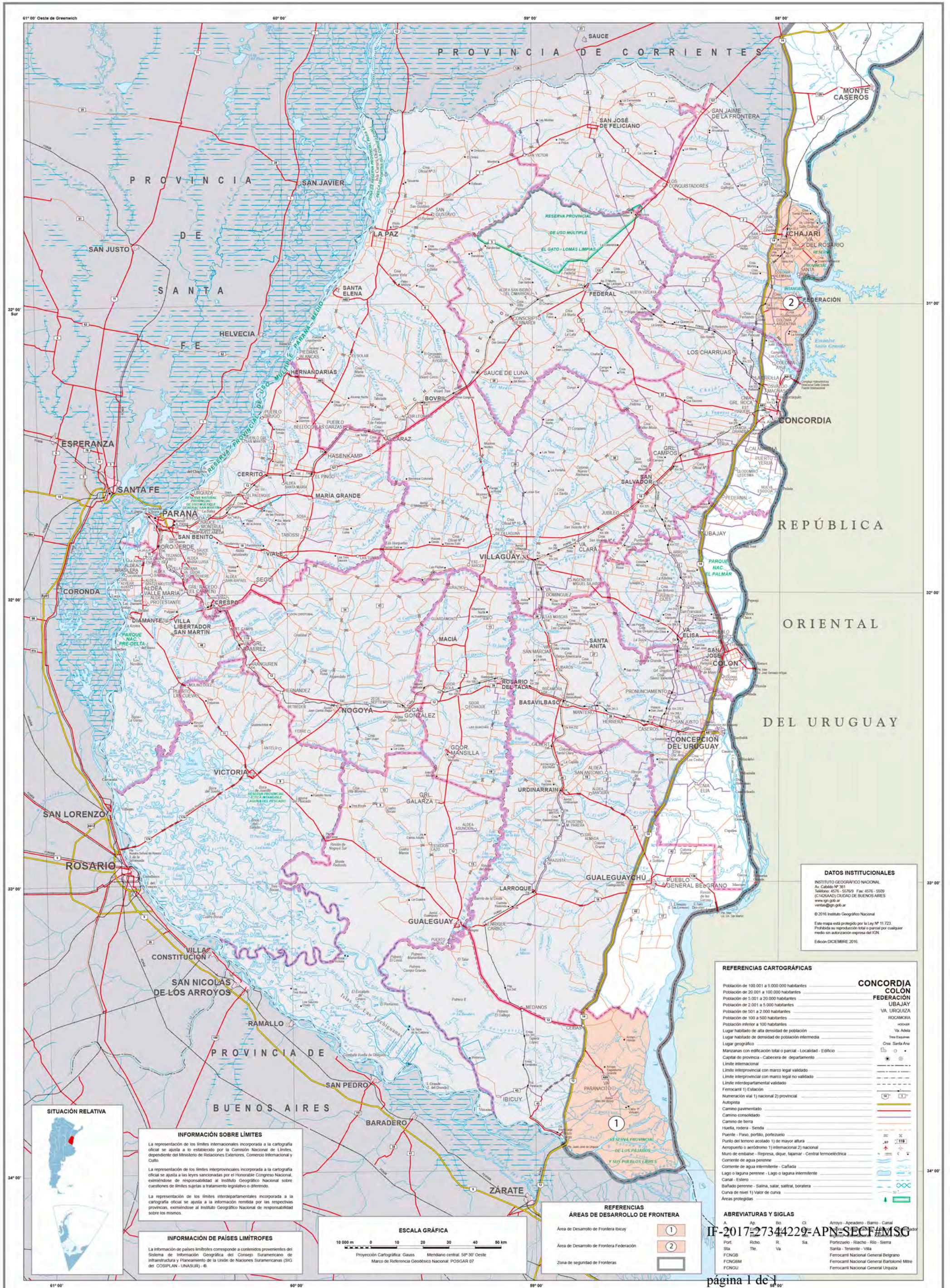
SECRETARÍA DE FRONTERAS

ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS



SECRETARÍA DE FRONTERAS SECRETARÍA DE SEGURIDAD ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA





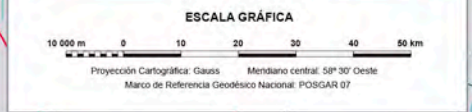
DATOS INSTITUCIONALES
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL,
Av. Cabildo Nº 381
Teléfono 4576-5009 Fax 4576-5509
(1424) CIUDAD DE BUENOS AIRES
www.ign.gub.ar
ventas@ign.gub.ar
© 2016 Instituto Geográfico Nacional
Este mapa está protegido por la Ley Nº 11.723.
Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier
medio sin autorización expresa del IGN.
Edición DICIEMBRE 2016

REFERENCIAS CARTOGRAFICAS	CONCORDIA COLON FEDERACION UBAJAY VIA URUGUAYA
Población de 130.001 a 8.000.000 habitantes	ROCAMORA
Población de 20.001 a 100.000 habitantes	YLA
Población de 5.001 a 20.000 habitantes	YLA
Población de 2.001 a 5.000 habitantes	YLA
Población de 501 a 2.000 habitantes	YLA
Población de 100 a 500 habitantes	YLA
Población inferior a 100 habitantes	YLA
Lugar habitado de alta densidad de población	YLA
Lugar habitado de densidad de población intermedia	YLA
Lugar geográfico	YLA
Manzanas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio	YLA
Capital de provincia - Cabecera de departamento	YLA
Límite internacional	YLA
Límite interprovincial con marco legal validado	YLA
Límite interprovincial con marco legal no validado	YLA
Límite interdepartamental validado	YLA
Ferrocarril 1) Estación	YLA
Numeración vial 1) nacional 2) provincial	YLA
Autopista	YLA
Camino pavimentado	YLA
Camino consolidado	YLA
Camino de tierra	YLA
Huella, rodera - Sienta	YLA
Puente - Paso, pontón, portezuelo	YLA
Punto del terreno acotado 1) de mayor altura	YLA
Aeropuerto o aeródromo 1) internacional 2) nacional	YLA
Muro de embalse - Represa, dique, bajamar - Central termoeléctrica	YLA
Corriente de agua perenne	YLA
Corriente de agua intermitente - Cañada	YLA
Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente	YLA
Canal - Estero	YLA
Batido perenne - Salina, salar, salitral, boratera	YLA
Curva de nivel 1) Valor de cunha	YLA
Áreas protegidas	YLA

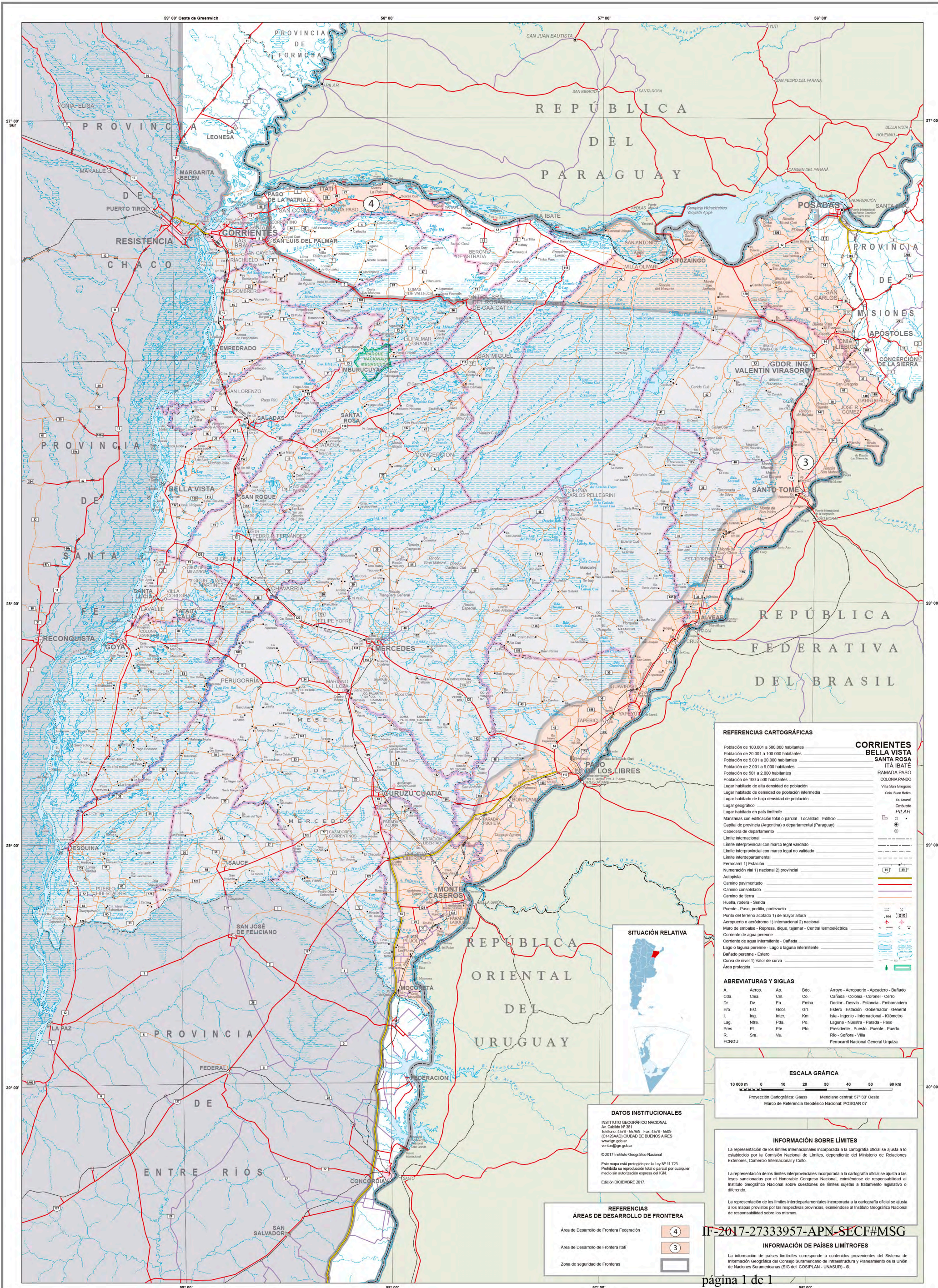
REFERENCIAS	ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA
Área de Desarrollo de Frontera Ibicuy	1
Área de Desarrollo de Frontera Federación	2
Zona de seguridad de Fronteras	

INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES
La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a las leyes sancionadas por el Honorable Congreso Nacional, eximiéndose de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a tratamiento legislativo o diferido.
La representación de los límites interdepartamentales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a la información remitida por las respectivas provincias, eximiéndose al Instituto Geográfico Nacional de responsabilidad sobre los mismos.

INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROPES
La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSPLAN - UNASUR) - B.



IF-2017-27344229-APN-SECF#MSC



REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

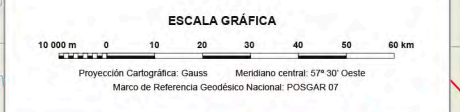
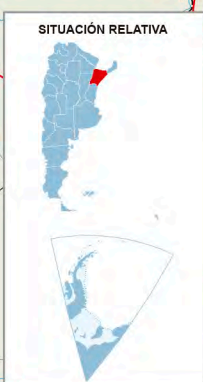
Población de 100.001 a 500.000 habitantes
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes
 Población de 501 a 2.000 habitantes
 Población de 100 a 500 habitantes
 Lugar habitado de alta densidad de población
 Lugar habitado de densidad de población intermedia
 Lugar habitado de baja densidad de población
 Lugar geográfico
 Lugar habitado en país limítrofe
 Manzanas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio
 Capital de provincia (Argentina) o departamental (Paraguay)
 Cabecera de departamento

CORRIENTES
BELLA VISTA
SANTA ROSA
ITA IBATÉ
RAMADA PASO
COLONIA PANDO
 Villa San Gregorio
 Cria Buen Retiro
 Ita Serral
 Candelario
PILAR

Limite internacional
 Limite interprovincial con marco legal validado
 Limite interprovincial con marco legal no validado
 Limite interdepartamental
 Ferrocarril 1) Estación
 Numeración 1) nacional 2) provincial
 Autopista
 Camino pavimentado
 Camino consolidado
 Camino de tierra
 Huella, rodera - Senda
 Puente - Paso, portillo, portezuelo
 Punto del terreno acotado 1) de mayor altura
 Aeropuerto o aeródromo 1) internacional 2) nacional
 Muro de embalse - Represa, dique, tajamar - Central termoeléctrica
 Corriente de agua perenne
 Corriente de agua intermitente - Cañada
 Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente
 Bañado perenne - Estero
 Curva de nivel 1) Valor de curva
 Área protegida

ABREVIATURAS Y SIGLAS

A	Aerop.	Ap.	Bdo.	Arroyo - Aeropuerto - Apedero - Bañado
Cda.	Cria.	Cnl.	Co.	Cañada - Colonia - Coronel - Cerro
Dr.	Dv.	Ea.	Emba.	Doctor - Desvío - Estancia - Embarcadero
Ero.	Est.	Gdor.	Grl.	Estero - Estación - Gobernador - General
Ing.	Inter.	Km	Isla	Ingiero - Internacional - Kilómetro
Lag.	Ntra.	Pda.	Po.	Laguna - Nuestra - Parada - Paso
Pres.	Pl.	Ple.	Pto.	Presidente - Puesto - Puente - Puerto
R.	Sra.	Va.		Río - Señora - Villa
FCNGU				Ferrocarril Nacional General Urquiza



DATOS INSTITUCIONALES

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
 Av. Caballó Nº 381
 Teléfono: 4576-5576/9 Fax: 4576-5509
 (C1425AAD) CIUDAD DE BUENOS AIRES
 www.ign.gub.ar
 ventas@ign.gub.ar

© 2017 Instituto Geográfico Nacional
 Este mapa está protegido por la Ley Nº 11.723.
 Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier
 medio sin autorización expresa del IGN.
 Edición DICIEMBRE 2017.

REFERENCIAS ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA

Área de Desarrollo de Frontera Federación **4**

Área de Desarrollo de Frontera Itali **3**

Zona de seguridad de Fronteras **1**

INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES

La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

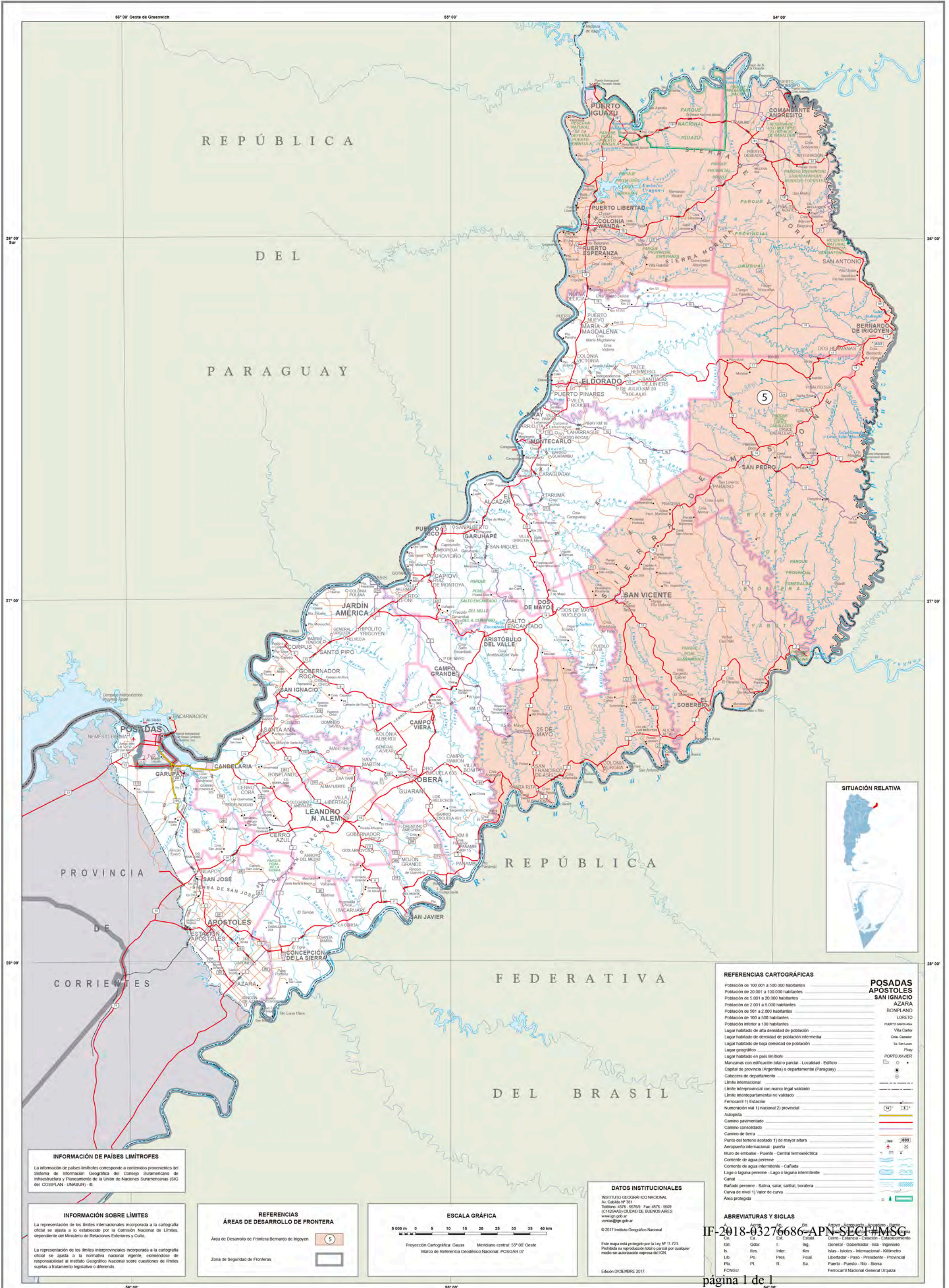
La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a las leyes sancionadas por el Honorable Congreso Nacional, eximéndose de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a tratamiento legislativo o diferido.

La representación de los límites interdepartamentales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a los mapas provistos por las respectivas provincias, eximándose al Instituto Geográfico Nacional de responsabilidad sobre los mismos.

INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROFES

La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSIPLAN - UNASUR) - ©.

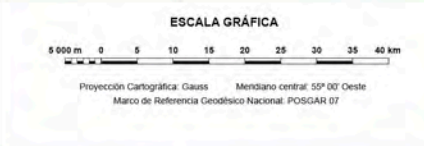
IF-2017-27333957-APN-SECF#MSG



INFORMACIÓN DE PAISES LÍMITROFES
La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSPLAN - UNASUR) - B.

INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES
La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a la normativa nacional vigente, exonerando de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a tratamiento legislativo o diferendo.

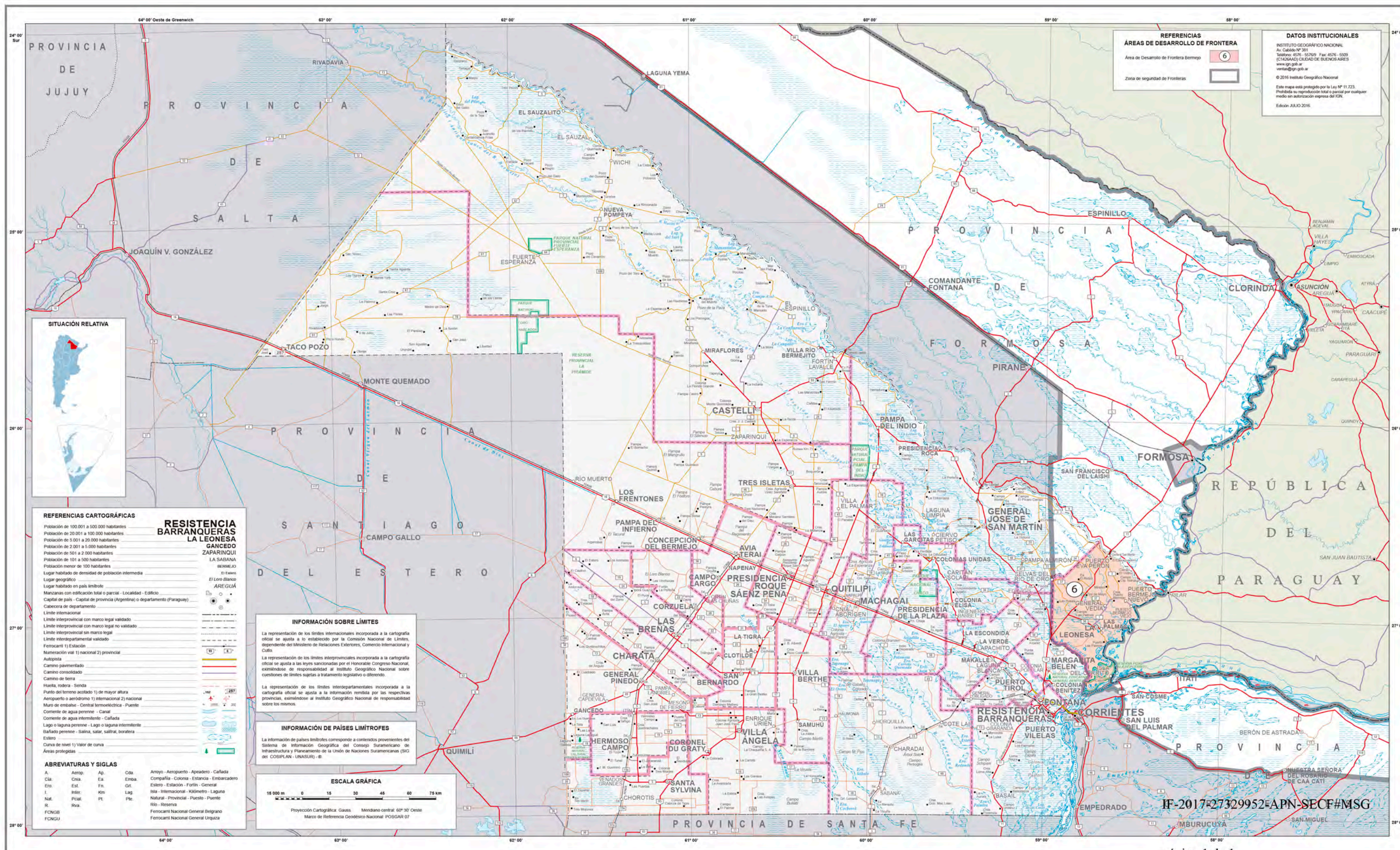
REFERENCIAS ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA
Área de Desarrollo de Frontera Bernardo de Inghen
Zona de Seguridad de Fronteras

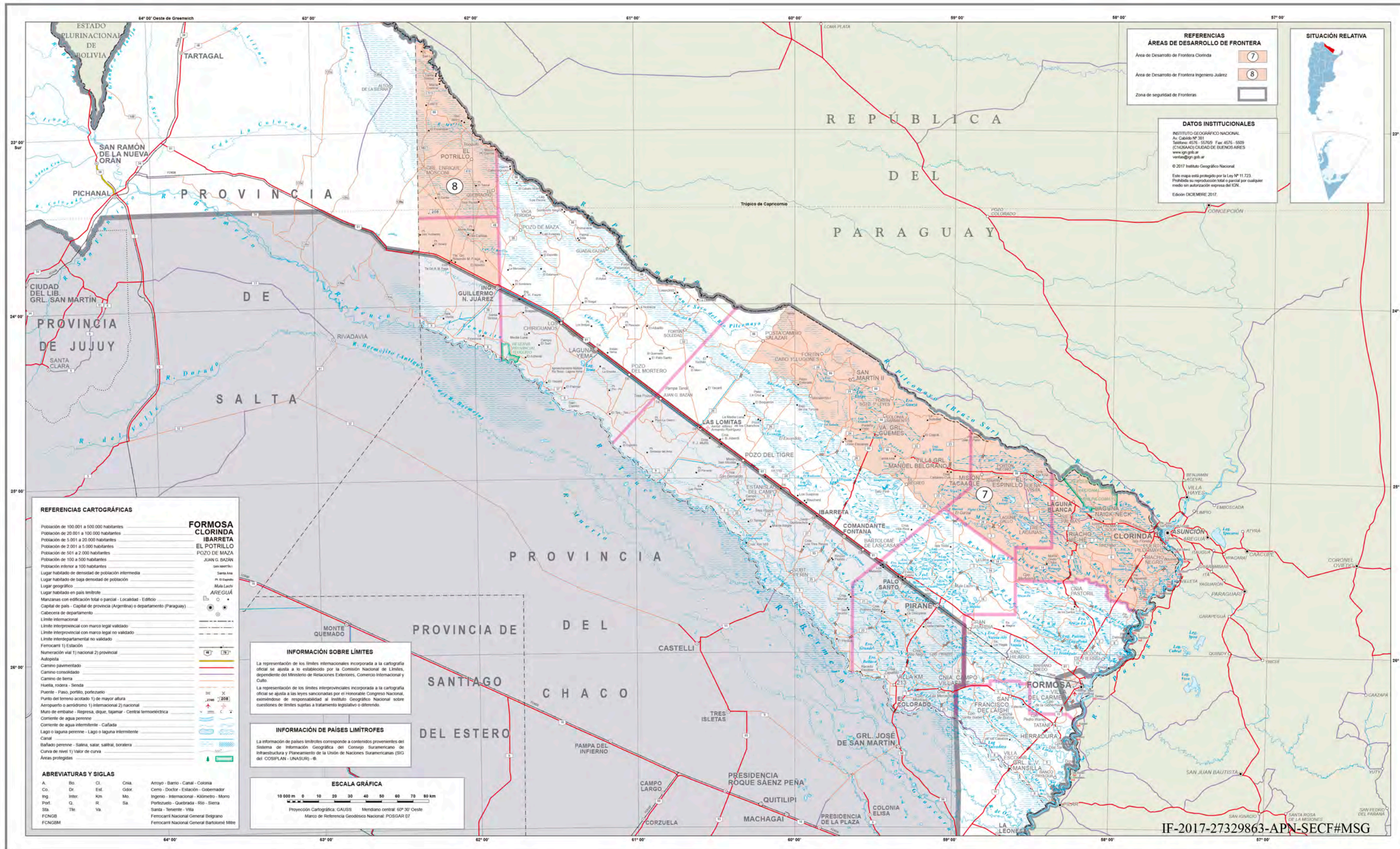


DATOS INSTITUCIONALES
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
Av. Cabildo Nº 381
Teléfono: 4575-5575/59 Fax: 4575-5509
www.ign.gub.ar
ventas@ign.gub.ar
© 2017 Instituto Geográfico Nacional
Este mapa está protegido por la Ley Nº 11.723. Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización expresa del IGN.
Edición DICIEMBRE 2017.

Table with 2 columns: 'REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS' and 'POSADAS APOSTOLES SAN IGNACIO AZARA BONPLAND LORETO'. It lists symbols for population ranges, administrative boundaries, and geographical features.

Table with 2 columns: 'ABREVIATURAS Y SIGLAS' and 'Apdo. Apdo. Apdo. Apdo.'. It lists abbreviations for various geographical and administrative terms.





REFERENCIAS
ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA
 Área de Desarrollo de Frontera Clorinda 7
 Área de Desarrollo de Frontera Ingeniero Juárez 8
 Zona de seguridad de Fronteras



DATOS INSTITUCIONALES
 INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
 Av. Cabildo Nº 381
 Teléfono 4576 - 52709 Fax 4576 - 5009
 C1263AACI CIUDAD DE BUENOS AIRES
 www.ign.gub.ar
 ventan@ign.gub.ar
 © 2017 Instituto Geográfico Nacional
 Este mapa está protegido por la Ley Nº 11.723.
 Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier
 medio sin autorización expresa del IGN.
 Edición DICIEMBRE 2017.

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

- Población de 100.001 a 500.000 habitantes
- Población de 20.001 a 100.000 habitantes
- Población de 5.001 a 20.000 habitantes
- Población de 2.001 a 5.000 habitantes
- Población de 501 a 2.000 habitantes
- Población de 100 a 500 habitantes
- Población inferior a 100 habitantes
- Lugar habitado de densidad de población intermedia
- Lugar habitado de baja densidad de población
- Lugar geográfico
- Lugar habitado en país limítrofe
- Manzanas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio
- Capital de país - Capital de provincia (Argentina) o departamento (Paraguay)
- Cabeecera de departamento
- Límite internacional
- Límite interprovincial con marco legal validado
- Límite interprovincial con marco legal no validado
- Límite interdepartamental no validado
- Ferrocarril 1) Estación
- Numeración vial 1) nacional 2) provincial
- Autopista
- Camino pavimentado
- Camino consolidado
- Camino de tierra
- Huella, rodadura - Senda
- Puente - Paso, portillo, portezuelo
- Punto del terreno acotado 1) de mayor altura
- Aeropuerto o aeródromo 1) internacional 2) nacional
- Muro de embalse - Represa, dique, tajarar - Central termoeléctrica
- Corriente de agua perenne
- Corriente de agua intermitente - Cañada
- Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente
- Canal
- Bañado perenne - Salina, salar, salitral, boratera
- Curva de nivel 1) Valor de curva
- Áreas protegidas

FORMOSA
CLORINDA
IBARRETA
EL POTRILLO
POZO DE MAZA
JUAN G. BAZÁN

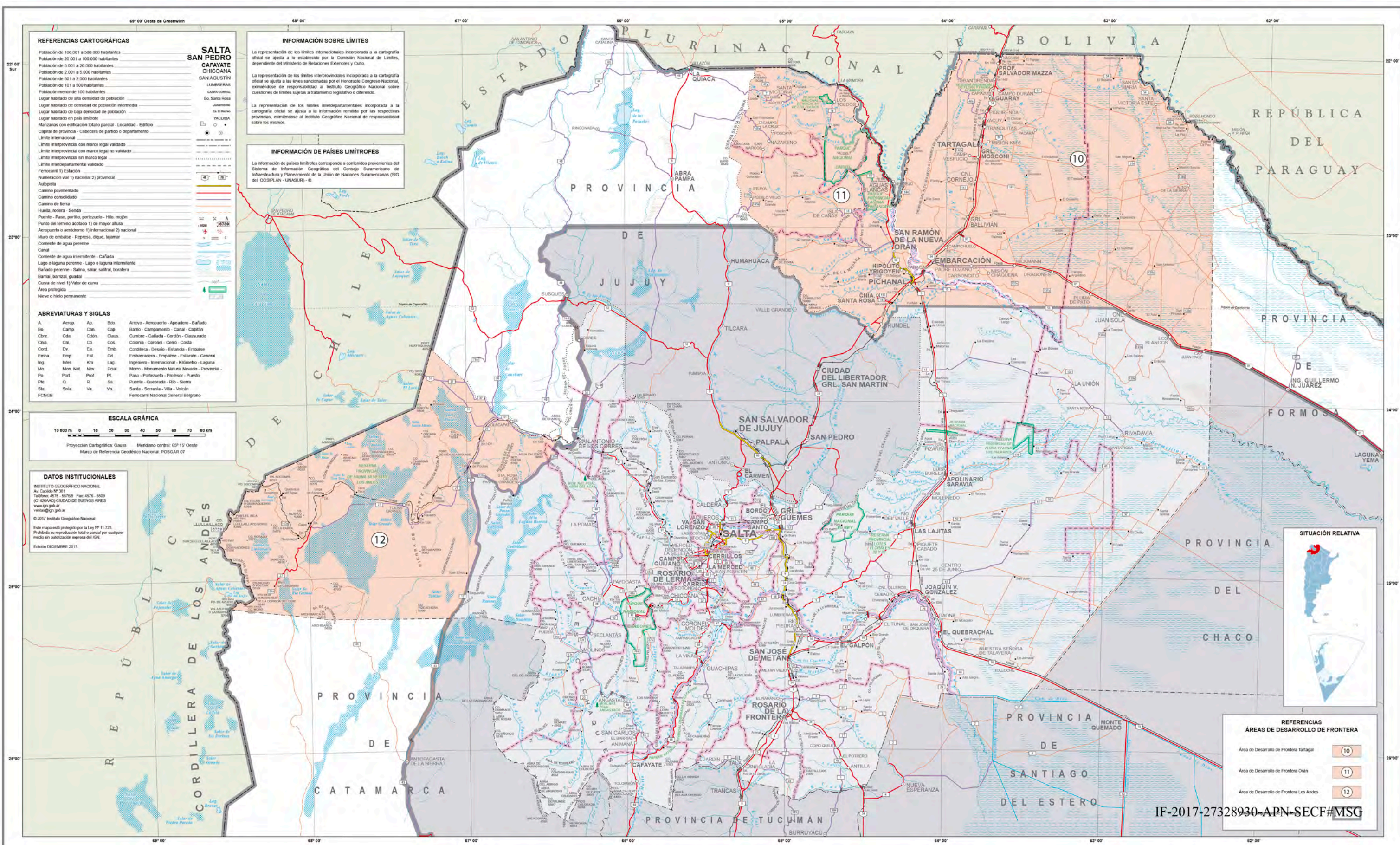
INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES
 La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
 La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a las leyes sancionadas por el honorable Congreso Nacional, existiendo de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a tratamiento legislativo o diferido.

INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROFES
 La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSIPLAN - UNASUR) - ©

ABREVIATURAS Y SIGLAS

A.	Río	Cl.	Chica	Amoyó - Barrio - Casal - Colonia
Co.	Dt.	Est.	Ciudad	Cerro - Doctor - Estación - Gobernador
Ing.	Inter.	Km.	Mo.	Ingenio - Internacional - Kilómetro - Muro
Port.	Q.	R.	Sa.	Portezuelo - Quebrada - Río - Sierra
Sa.	Tle.	Va.		Santa - Teniente - Villa
FCNGB				Ferrocarril Nacional General Belgrano
FCNGBM				Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre

ESCALA GRÁFICA
 10 000 m 0 10 20 30 40 50 60 70 80 km
 Proyección Cartográfica: GAUSS Meridiano central 60° 30' Oeste
 Marco de Referencia Geodésico Nacional: POSGAR 07



REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Población de 100.001 a 500.000 habitantes
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes
 Población de 501 a 2.000 habitantes
 Población de 101 a 500 habitantes
 Población menor de 100 habitantes
 Lugar habitado de alta densidad de población
 Lugar habitado de densidad de población intermedia
 Lugar habitado de baja densidad de población
 Lugar habitado en país limítrofe
 Manzanas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio
 Capital de provincia - Cabeceira de partido o departamento
 Límite internacional
 Límite interprovincial con marco legal validado
 Límite interprovincial con marco legal no validado
 Límite interprovincial sin marco legal
 Límite interdepartamental validado
 Ferrocarril 1) Estación
 Numeración vial 1) nacional 2) provincial
 Autopista
 Camino pavimentado
 Camino consolidado
 Camino de tierra
 Huella, rodera - Senda
 Puente - Paso, portillo, portezuelo - Hito, mojón
 Punto del terreno acotado 1) de mayor altura
 Aeropuerto o aeródromo 1) internacional 2) nacional
 Muro de embalse - Represa, dique, bajante
 Comedero de aguas perenne
 Canal
 Comedero de agua intermitente - Cañada
 Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente
 Bañado perenne - Salina, salar, salitral, boratera
 Barril, barril, guadal
 Curva de nivel 1) valor de curva
 Área protegida
 Nieve o hielo permanente

ABREVIATURAS Y SIGLAS

A	Aeropuerto - Apeadero - Bañado
Ba	Barrio - Campamento - Canal - Capitan
Cb	Cumbre - Cañada - Cordón - Clausurado
Cna	Colonia - Coronel - Cerro - Costa
Cord	Cordillera - Desvío - Estancia - Embalse
Emb	Embarcadero - Empalme - Estación - General
Ing	Ingeniero - Internacional - Kilómetro - Laguna
Mo	Mon. Nat. - Nev. - Pcial. - Monumento Natural Nevado - Provincial
Pa	Puerto - Portezuelo - Profesor - Puesto
Pte	Puente - Quebrada - Río - Sierra
Sta	Santa - Serranía - Villa - Volcán
FCNGE	Ferrocarril Nacional General Belgrano

INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES

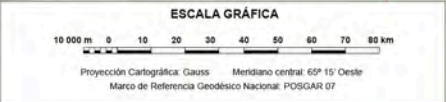
La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a las leyes sancionadas por el Honorable Congreso Nacional, eximidas de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional, eximidas de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a tratamiento legislativo o diferido.

La representación de los límites interdepartamentales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a la información remitida por las respectivas provincias, eximidas al Instituto Geográfico Nacional de responsabilidad sobre los mismos.

INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROFES

La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSPLAN - UNASUR) ©



DATOS INSTITUCIONALES

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
 Av. Cabildo Nº 381
 Teléfono: 4576-5570/59 Fax: 4576-5529
 (C1426AAR) CIUDAD DE BUENOS AIRES
 www.ign.gub.ar
 ventas@ign.gub.ar

© 2017 Instituto Geográfico Nacional
 Este mapa está protegido por la Ley Nº 11.223.
 Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier
 medio sin autorización expresa del IGN.
 Edición DICIEMBRE 2017.

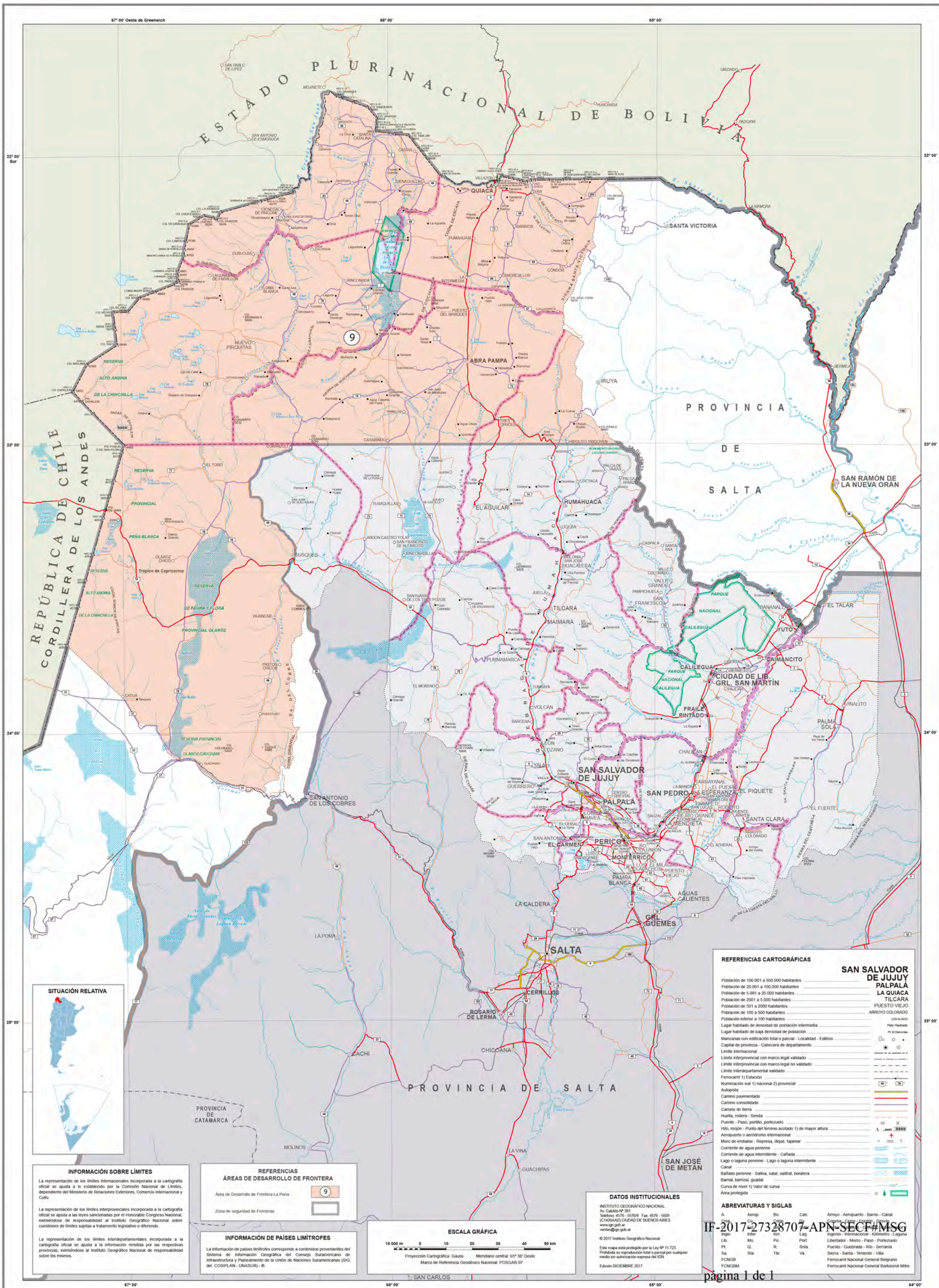


REFERENCIAS

ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA

- Área de Desarrollo de Frontera Tartagal 10
- Área de Desarrollo de Frontera Orán 11
- Área de Desarrollo de Frontera Los Andes 12

IF-2017-27328930-APN-SECF#MSG



INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES

La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a las leyes sancionadas por el Honorable Congreso Nacional, exoneración de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a tratamiento legislativo o diferido.

La representación de los límites interdepartamentales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a la información remitida por las respectivas provincias, exoneración de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a tratamiento legislativo o diferido.

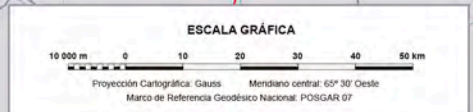
REFERENCIAS ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA

Área de Desarrollo de Frontera La Puna **9**

Zona de seguridad de Fronteras

INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROFES

La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planificación de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSPLAN - UNASUR) - ©



DATOS INSTITUCIONALES

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
Av. Caballero 381
Teléfono: 4576 - 55709 Fax: 4576 - 5529
E-MAIL: CIUDAD@IGN.GUB.AR
www.ign.gub.ar
ver@ign.gub.ar

© 2017 Instituto Geográfico Nacional

Este mapa está protegido por la Ley N° 11.723.
Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización expresa del IGN.

Edución: DICIEMBRE 2017

REFERENCIAS CARTOGRAFICAS

Población de 100.001 a 500.000 habitantes

Población de 20.001 a 100.000 habitantes

Población de 5.001 a 20.000 habitantes

Población de 2001 a 5.000 habitantes

Población de 501 a 2000 habitantes

Población de 100 a 500 habitantes

Población inferior a 100 habitantes

Lugar habitado de densidad de población intermedia

Lugar habitado de baja densidad de población

Manzanas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio

Capital de provincia - Cabecera de departamento

Límite internacional

Límite interprovincial con marco legal validado

Límite interprovincial con marco legal no validado

Límite interdepartamental validado

Ferrocarril 1) Estación

Numeración vial 1) nacional 2) provincial

Autopista

Camino pavimentado

Camino consolidado

Camino de tierra

Huella, rodera - Sendas

Puente - Paso, portillo, portezuelo

Hito, mojón - Punto del terreno acotado 1) de mayor altura

Aeropuerto o aeródromo internacional

Muro de embalse - Represa, dique, tajamar

Corriente de agua perenne

Corriente de agua intermitente - Cañada

Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente

Canal

Bañado perenne - Salina, salar, salitral, boratera

Banjal, banjal, guadal

Curva de nivel 1) valor de curva

Área protegida

SAN SALVADOR DE JUJUY

PALPALA

LA QUIACA

TILCARA

PUESTO VIEJO

ARRIOY COLORADO

ABREVIATURAS Y SIGLAS

A: Aerop. Bo: Can: Arroyo - Aeropuerto - Barrio - Canal

Ag: Aeropuerto o aeródromo internacional

Ing: Ingreso - Ingresos - Ingresos - Ingresos

Lib: Lib. Mo: Po: Port: Libertador - Muro - Paso - Portezuelo

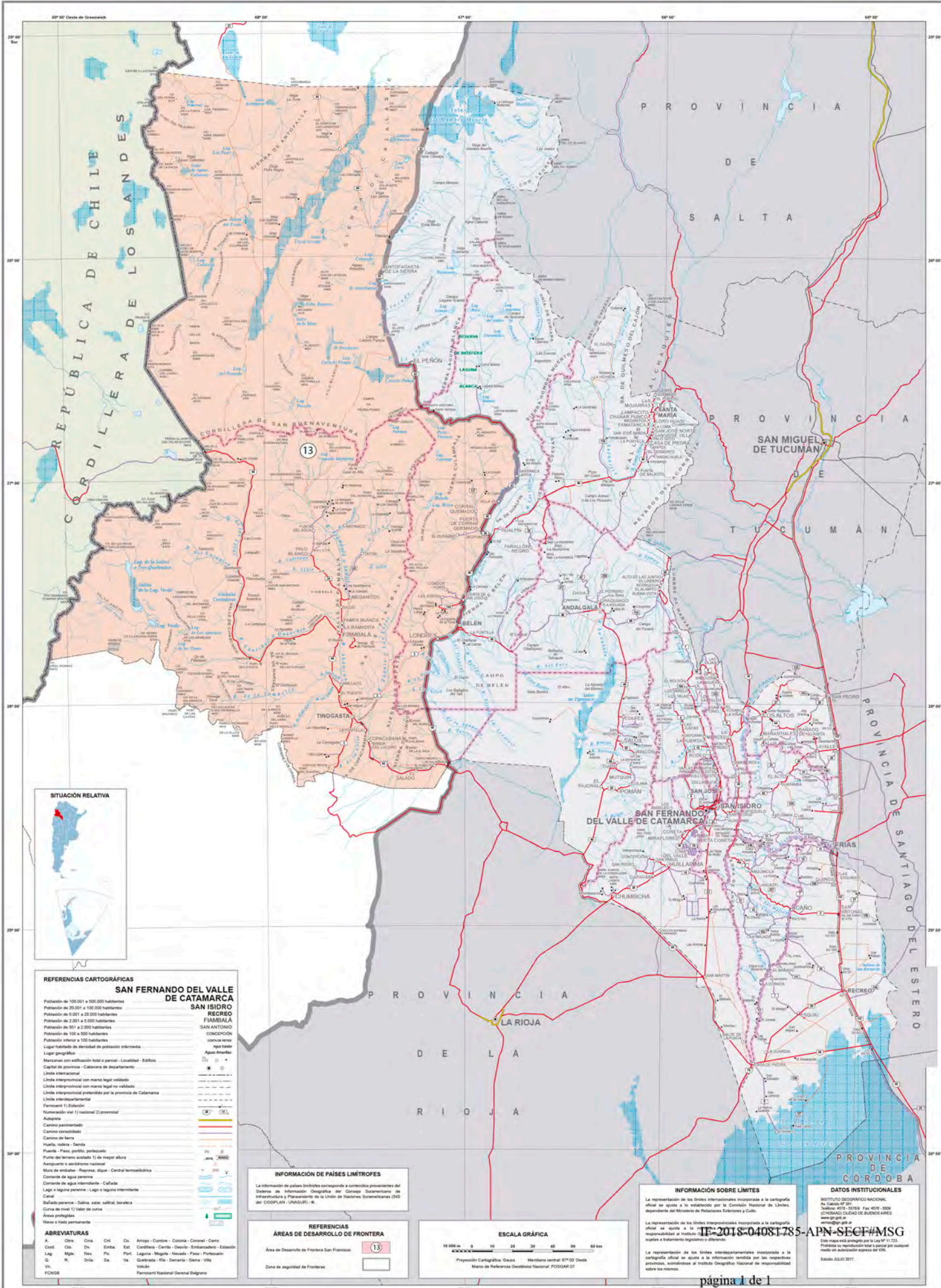
PL: Q: R: Smla: Puesto - Quebrada - Río - Serranía

Sa: Sta: The: Va: Sierra - Santa - Teniente - Villa

FCHGB: Ferrocarril Nacional General Belgrano

FCHGBM: Ferrocarril Nacional General Belgrano

IF-2017-27328707-APN-SECF#MSG



REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
 Población de 100.001 a 500.000 habitantes
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes
 Población de 501 a 2.000 habitantes
 Población de 100 a 500 habitantes
 Lugar habitado de densidad de población intermedia
 Lugar geográfico

SAN ISIDRO
 Población de 100.001 a 500.000 habitantes
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes
 Población de 501 a 2.000 habitantes
 Población de 100 a 500 habitantes
 Lugar habitado de densidad de población intermedia
 Lugar geográfico

FIAMBALÁ
 Población de 100.001 a 500.000 habitantes
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes
 Población de 501 a 2.000 habitantes
 Población de 100 a 500 habitantes
 Lugar habitado de densidad de población intermedia
 Lugar geográfico

SAN ANTONIO
 Población de 100.001 a 500.000 habitantes
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes
 Población de 501 a 2.000 habitantes
 Población de 100 a 500 habitantes
 Lugar habitado de densidad de población intermedia
 Lugar geográfico

CONCORDIA
 Población de 100.001 a 500.000 habitantes
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes
 Población de 501 a 2.000 habitantes
 Población de 100 a 500 habitantes
 Lugar habitado de densidad de población intermedia
 Lugar geográfico

AGUAS AFRITAS
 Población de 100.001 a 500.000 habitantes
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes
 Población de 501 a 2.000 habitantes
 Población de 100 a 500 habitantes
 Lugar habitado de densidad de población intermedia
 Lugar geográfico

Manzanas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio
Capital de provincia - Cabecera de departamento
Línea internacional
Línea interprovincial con manzanas legalizadas
Línea interprovincial con manzanas legal no validadas
Línea interprovincial pretendida por la provincia de Catamarca
Línea interdepartamental
Ferrocarril 1) Estación
Numeraación vial 1) Nacional 2) provincial
Autopista
Carrilero pavimentado
Carrilero conculadado
Carrilero de tierra
Huella, rodete - Sendero
Puente - Paso, perfillo, portezuelo
Punto de terreno elevado 1) de mayor altura
Aeropuerto o aeródromo nacional
Muro de embudo - Represa, dique - Central termoeléctrica
Concreto de agua intermitente - Cañada
Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente
Canal
Bañado perenne - Salina, salar, salitral, boratera
Cueva de nivel 1) libre de carina
Área protegida
Huevo o hito permanente

ABREVIATURAS
 A. Ctra. Cna. Crl. Ca. Arqto - Cuadro - Central - Central - Cerr.
 Cnd. Cda. Dv. Emba. Est. Cofre - Centro - Cerezo - Embalsamado - Estación
 Lag. Mgl. Nev. Pa. Pnt. Laguna - Mogte - Nevado - Pasa - Portezuelo
 C. R. S'ra. Sa. Va. Vado
 Vh. Vado
 FCNDB Ferrocarril Nacional General Belgrano

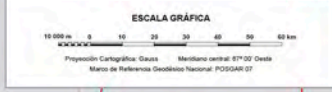
INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROFES

La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planificación de la Unión de Naciones Suramericanas (SIS de COPLAN - UNASUR) ©.

REFERENCIAS ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA

Área de Desarrollo de Frontera San Francisco

Zona de seguridad de Fronteras



INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES

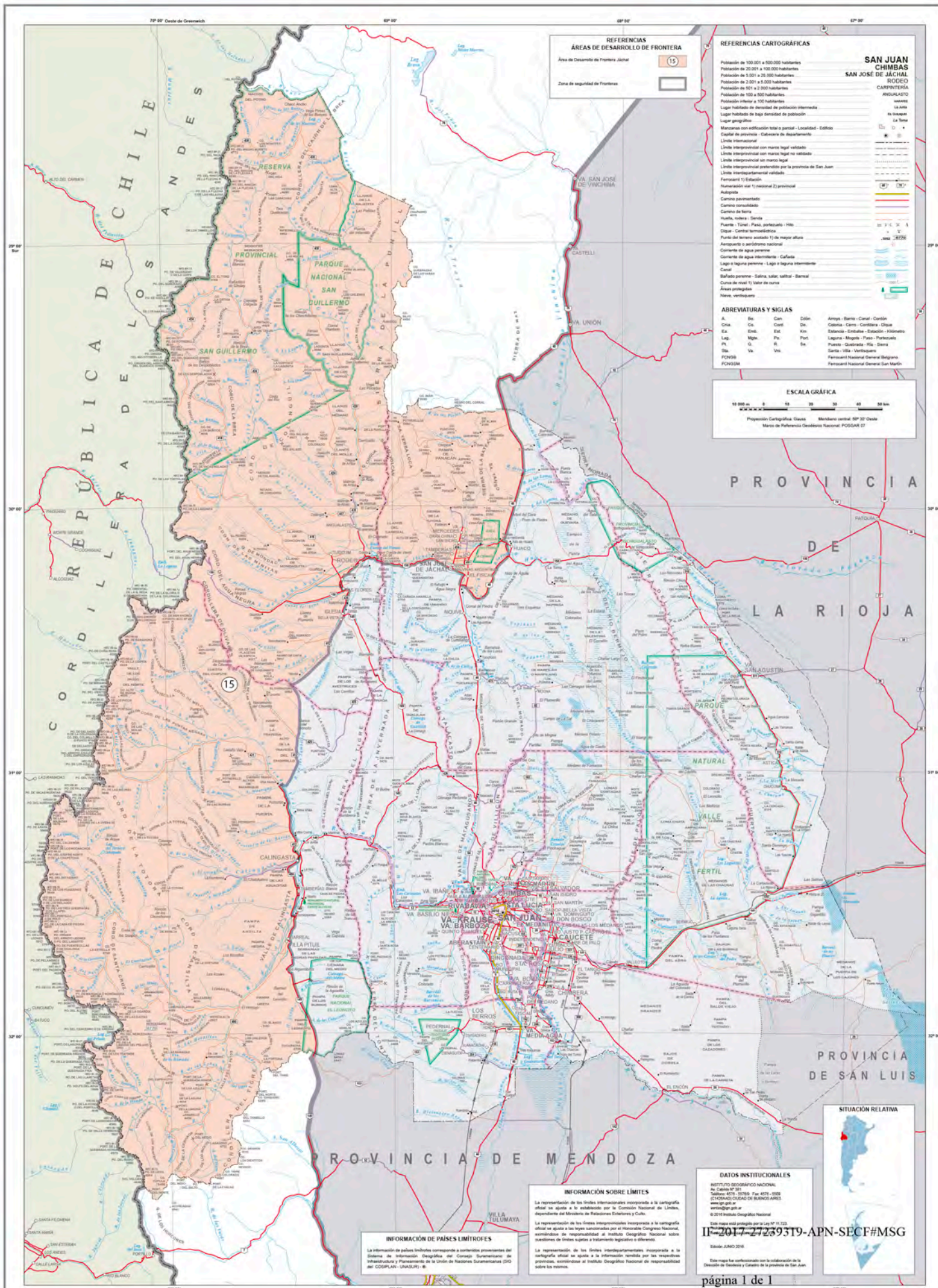
La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La representación de los límites interdepartamentales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a la información remitida por los respectivos gobiernos, estimándose al Instituto Geográfico Nacional de responsabilidad sobre los mismos.

DATOS INSTITUCIONALES

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
 Av. Corrientes 1081
 Buenos Aires 1075 - 10763
 (CHAMARCA) CIUDAD DE BUENOS AIRES
 www.ign.gub.ar

Este mapa está protegido por la Ley N° 11.723.
 Prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito del IGN.
 Cádiz JULIO 2017.



REFERENCIAS
ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA

Área de Desarrollo de Frontera Jáchal 15

Zona de seguridad de Fronteras

REFERENCIAS CARTOGRAFICAS

Población de 100.001 a 500.000 habitantes
Población de 5.001 a 20.000 habitantes
Población de 2.001 a 5.000 habitantes
Población de 501 a 2.000 habitantes
Población de 100 a 500 habitantes
Población inferior a 100 habitantes

Lugar habitado de densidad de población intermedia
Lugar habitado de baja densidad de población
Lugar geográfico

Marcas con edificación total o parcial - Localidad - Edificios
Cabeza de provincia - Cabezera de departamento
Límite internacional
Límite interprovincial con marca legal válida
Límite interprovincial con marca legal no válida
Límite interprovincial sin marca legal
Límite interprovincial establecido por la provincia de San Juan
Límite interdepartamental válido

Ferrocarril T1 Estación
Numeración vial T1 nacional T2 provincial
Autopista
Camino pavimentado
Camino consolidado
Camino de tierra
Huelga, robleta - Senda
Puente - Total - Puente peatonal - Hito
Dique - Central ferroviaria
Punto del terreno señalado T1 de mayor altura
Aeropuerto o aeródromo nacional
Cementerio de agua permeable
Cementerio de agua impermeable - Cofre
Lago o laguna permeable - Lago o laguna impermeable
Canal
Bañado permeable - Sabana, salina, salitral - Estero
Cursa de nivel T1 valor de cursa
Áreas protegidas
Nieve, ventisquero

SAN JUAN
CHIMBAS
SAN JOSÉ DE JÁCHAL
RODRIGO
CARPINTERÍA
ANDRÉS BASTO
LA ANA
LA TIERRA
LA TIERRA

ABREVIATURAS Y SIGLAS

A.	Ba.	Can.	Dóbl.	Ampe.	Barr.	Canal.	Corde.
Cna.	Cs.	Coed.	De.	Colaba.	Carr.	Cordeira.	Disque.
Est.	Est.	Est.	Est.	Estancia.	Estancia.	Estación.	Vidua.
Lag.	Mga.	PA.	Par.	Laguna.	Algarre.	Paso.	Partido.
Pl.	Q.	R.	Sa.	Puerto.	Quadrada.	Rio.	Siena.
PH.	Ve.	Vol.		Santa Vía.	Ventisquero.		
PCNSB.				Ferrocarril Nacional Belgrano.			
PCNSM.				Ferrocarril Nacional General San Martín.			

ESCALA GRÁFICA

0 10 20 30 40 50 km

Proyección Cartográfica: Gauss Meridiano central: SP-32 Oeste
Mera de Referencia Geodésica Nacional: POSGAR 07

INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES

La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía Jáchal se ajusta a las leyes sancionadas por el Honorable Congreso Nacional, emitiéndose de responsabilidad el Instituto Geográfico Nacional sobre mediciones de límites sueltas a tratamiento legislativo o diferido.

La representación de los límites interdepartamentales incorporada a la cartografía Jáchal se ajusta a las leyes sancionadas por el Honorable Congreso Nacional, emitiéndose de responsabilidad el Instituto Geográfico Nacional sobre mediciones de límites sueltas a tratamiento legislativo o diferido.

La representación de los límites interdepartamentales incorporada a la cartografía Jáchal se ajusta a la información recibida por sus respectivas provincias, emitiéndose al Instituto Geográfico Nacional de responsabilidad sobre los mismos.

INFORMACIÓN DE PAÍSES LIMÍTROFOS

La información de países limítrofes corresponde a cartografías provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSPLAN - UNASUR).

DATOS INSTITUCIONALES

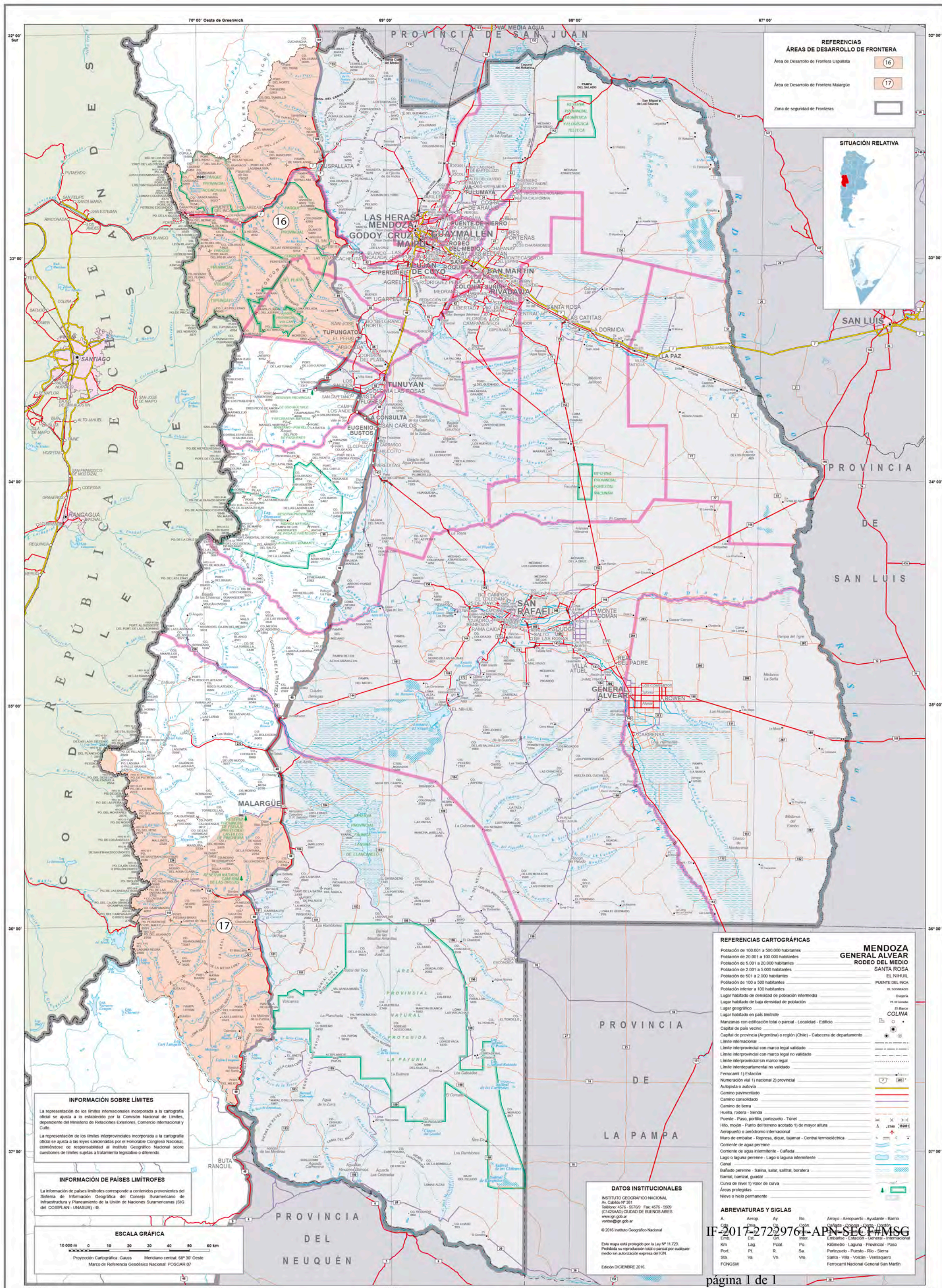
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
Av. Cabal 1781
Teléfono: 4271-3255 Fax: 4271-3258
JACHAL: CIUDAD DE BUENOS AIRES
www.ign.gov.ar
© 2014 Instituto Geográfico Nacional

Este mapa está protegido por la Ley N° 11.723
II-2017-27239319-APN-SECF#MSG

Edición JUNIO 2016

Este mapa fue confeccionado con la colaboración de la Dirección de Estudios y Cartas de la provincia de San Juan.





REFERENCIAS
ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA

- Área de Desarrollo de Frontera Uspallata 16
- Área de Desarrollo de Frontera Malargüe 17
- Zona de seguridad de Fronteras



REFERENCIAS CARTOGRAFICAS

- Población de 100.001 a 500.000 habitantes
- Población de 20.001 a 100.000 habitantes
- Población de 5.001 a 20.000 habitantes
- Población de 2.001 a 5.000 habitantes
- Población de 501 a 2.000 habitantes
- Población de 100 a 500 habitantes
- Población inferior a 100 habitantes
- Lugar habitado de densidad de población intermedia
- Lugar habitado de baja densidad de población
- Lugar geográfico
- Lugar habitado en país insulbre
- Manzanas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio
- Capital de país vecino
- Capital de provincia (Argentina) o región (Chile) - Cabecera de departamento
- Límite internacional
- Límite interprovincial con marco legal validado
- Límite interprovincial con marco legal no validado
- Límite interprovincial sin marco legal
- Límite interdepartamental no validado
- Ferrocarril 1) Estación
- Numeración vial 1) nacional 2) provincial
- Autopista o autopista
- Camino pavimentado
- Camino consolidado
- Camino de tierra
- Huella, rodete - Senda
- Puente - Paso, portillo, portezuelo - Túnel
- Hito, mojón - Punto del terreno acotado 1) de mayor altura
- Ataquepunto o aeródromo internacional
- Muro de embalse - Represa, dique, tajamar - Central termoeléctrica
- Corriente de agua perenne
- Corriente de agua intermitente - Cañada
- Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente
- Canal
- Bañado perenne - Salina, salar, salitral, boratera
- Barriz, barrizal, guacil
- Curva de nivel 1) Valor de curva
- Áreas protegidas
- Nieve o hielo permanente

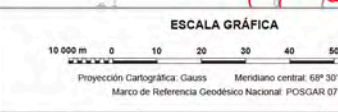
MENDOZA
GENERAL ALVEAR
RODEO DEL MEDIO
SANTA ROSA
EL NIHUIL
COLINA
EL SOMBAJEO
EL CAJON
EL HUELMO

DATOS INSTITUCIONALES
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Av. Cabildo N° 381
Teléfono: 4376 - 8579 Fax: 4576 - 5509
C1405AAD CIUDAD DE BUENOS AIRES
www.ign.gov.ar
vertz@ign.gov.ar
© 2016 Instituto Geográfico Nacional
Este mapa está protegido por la Ley N° 11.723
Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier
medio sin autorización expresa del IGN.
Edición DICIEMBRE 2016.

ABREVIATURAS Y SIGLAS
A. Aerop. Ay. Bo. Arroyo - Aeropuerto - Ayudante - Bano
C. Cam. Cam. Camino
E. Est. Est. Estación
E. Est. Est. Estación
Km. Lag. P. Kilómetro - Laguna - Provincial - Paso
Port. Pt. R. Sa. Portezuelo - Puesto - Río - Sierra
Sta. Va. V. Vto. Santa - Villa - Volcán - Ventisquero
FCNGSM Ferrocarril Nacional General San Martín

INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES
La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a las leyes sancionadas por el Honorable Congreso Nacional, comisión de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a tratamiento legislativo o diferido.

INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROFES
La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSPLAN - UNASUR) ®.



IF 2017-27229761-APN-SECF#MSG

